

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 9 del acta de la sesión 6248-2025, celebrada el 3 de abril del 2025,

**al resultar que:**

- A. En oficio DM-1604-2024 del 27 de noviembre de 2024 e información suministrada en fechas posteriores, el Ministerio de Educación Pública (MEP) solicitó autorización del Banco Central de Costa Rica (BCCR) para contratar dos endeudamientos externos para financiar el “Proyecto Calidad y Eficiencia del Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el capital humano del futuro” con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por *USD* 200 millones y con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por *USD* 150 millones. El financiamiento del Proyecto incluye *USD* 7,5 millones provenientes de la “Facilidad No Reembolsable” del BID. El prestatario sería el Gobierno de la República mediante el Ministerio de Hacienda (MH) y el ejecutor será el MEP.
- B. Los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558 y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010 establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar autorización previa del Banco Central cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo. Según lo dispuesto en la Ley 7010 el criterio de esta entidad es vinculante.

**al considerar que:**

- 1. El Proyecto “Calidad y Eficiencia del Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el capital humano del futuro” busca transformar la educación mediante mejoras en la eficiencia del MEP, en los procesos de aprendizaje, las competencias digitales y la empleabilidad de los estudiantes.

El Proyecto incluye tres componentes:

- a. Componente 1: Transformación pedagógica inclusiva con equidad.
  - b. Componente 2: Apoyo a la empleabilidad y competencias digitales.
  - c. Componente 3: Transformación de la gestión educativa y automatización de los procesos del MEP.
- 2. En el oficio Mideplan-DVM-OF-0287-2024, del 20 de setiembre del 2024, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica emitió dictamen de aprobación final de inicio de trámites para esta operación de crédito.
  - 3. El Ministerio de Hacienda señaló que las condiciones de ambos financiamientos son competitivas a nivel de mercado. Estas operaciones suavizarían el impacto sobre el flujo de caja y, por ende, coadyuvarían en la gestión de la liquidez y apoyarían la reducción en el costo de la deuda; todo ello en beneficio de las finanzas públicas.
  - 4. La contratación de estas operaciones de crédito no generaría desvíos con respecto a la programación macroeconómica del Banco Central, en particular en materia monetaria, de balanza de pagos y gestión de deuda, debido a que:

- a. Están contempladas en las proyecciones macroeconómicas del Informe de Política Monetaria de enero 2025 y, por tanto, forma parte de los recursos que contribuirían a cerrar la brecha de financiamiento de la cuenta corriente de la balanza de pagos y a fortalecer el blindaje financiero del país.  
  
Las proyecciones de la deuda externa del Gobierno General a PIB para el quinquenio 2026-2030, incluido estos créditos, ubican esa razón por debajo del promedio que en el 2023 registraron los países que pertenecen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
  - b. De acuerdo con lo dispuesto en su Ley Orgánica, el Banco Central de Costa Rica gestiona los requerimientos de divisas del Sector Público no Bancario, por lo que se estima que, tanto los desembolsos como el servicio de la deuda podrían gestionarse oportunamente, sin generar un impacto desestabilizador en el mercado cambiario.
  - c. La contratación de estas operaciones de crédito no introduce desvíos en el proceso gradual hacia la sostenibilidad de las finanzas públicas, toda vez que, sus condiciones financieras son mejores que las que obtendría el Ministerio de Hacienda en el mercado financiero local.
5. La inversión en capital humano, entendido como la mejora en los conocimientos, habilidades y características de los individuos que determinan su productividad, ha sido ampliamente estudiada en teorías y estudios empíricos. Este tipo de inversión es un factor crítico para la productividad y el crecimiento económico sostenido, ya que su acumulación no solo mejora los ingresos individuales, sino también, genera externalidades positivas que impulsan la innovación, el progreso tecnológico y la productividad agregada en la economía.

El capital humano no solo se refiere a la cantidad de educación, sino también a su calidad, relevancia y aplicación en el ámbito laboral, así como las instituciones, políticas públicas y características nacionales. En el caso de Costa Rica, dado que es una economía intensiva en trabajo con una gran proporción de estudiantes en instituciones públicas, la inversión en educación es crítica para desarrollar una fuerza laboral calificada que impulse el crecimiento económico, especialmente a medida que el país avanza hacia áreas más innovadoras y especializadas.

6. Como ocurre con toda solicitud de criterio al Banco Central de Costa Rica sobre endeudamiento público, se procedió al análisis de la información provista por las distintas entidades públicas involucradas, bajo la presunción de que es completa, veraz, oportuna y técnicamente correcta. Cualquier variación significativa en dicha información podría generar un cambio en la valoración que esta Junta realiza sobre la operación bajo análisis.

**dispuso por unanimidad y en firme:**

emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda contrate créditos para el financiamiento del “Proyecto Calidad y Eficiencia del

Sistema Educativo en Costa Rica: Formando el capital humano del futuro”, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por *USD* 200 millones y con el Banco Interamericano de Desarrollo por *USD* 150 millones.

Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y, en el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Campos Mora  
***Secretario general interino***